AN-2010-388-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de junio de 1978 se creó la parroquia **CRUCITA**, jurisdicción del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, según Decreto Supremo 2550, publicado en el Registro Oficial 605, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, el nombre de la parroquia **CRUCITA**, se origina en la devoción de sus pobladores por la Santa Cruz y la Virgen María, costumbres que integran su cultura y folklor, fortalecida por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, dedicados a las actividades pesquera, turística, agrícola y ganadera, que generan el desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia **CRUCITA**, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **CRUCITA**, perteneciente al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de junio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

RECIBIDO
22/06/2010